

GACETA OFICIAL

AÑO XXVI

PANAMÁ, 9 DE SEPTIEMBRE DE 1929

NÚMERO 5582

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 79, No 15.

Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho.

RICARDO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Norte, No 19.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Sur, No 5.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia. Casa particular: Avenida Sur, No 22.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Mariana Arosemena, No 3.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas
Orden General número 10, para el Cuerpo de Policía Nacional, que se expide hoy, veintitrés de Agosto de 1929.	19343

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 101 de 1929, de 17 de Agosto, por el cual se inviste un Agrimensor Oficial.	19345
Decreto número 103 bis de 1929, de 29 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento en interinidad.	19345
Decreto número 104 de 1929, de 29 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento.	19345

SECCION SEGUNDA

Resolución número 133, de 19 de Julio de 1929.	19343
Resolución número 134, de 6 de Julio de 1929.	19343
Resolución número 135, de 6 de Julio de 1929.	19343
Resolución número 136, de 6 de Julio de 1929.	19344

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Solicitud de registro de marca de fábrica.	19344

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Julio de 1929.	19344
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Julio de 1929.	19344

Arrec. Oficina. 19345

Edictos. 19345

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ORDEN GENERAL NUMERO 10

para el Cuerpo de Policía Nacional, que se expide hoy, veintitrés de Agosto de 1929.

El Secretario de Gobierno y Justicia, obediendo instrucciones del señor Presidente de la República,

ORDENA:

Artículo único. Trasládese de Panamá, donde presta servicios, a Bocas del Toro, donde deberá prestarlos a partir del 1º de Septiembre de 1929, al Capitán de la Policía Feliciano Saldana G.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 103 DE 1929

(DE 17 DE AGOSTO)

por el cual se inviste un Agrimensor Oficial.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Invístese al señor Manuel María Aguilera P. con el carácter de Agrimensor Oficial, en atención al Diploma de Bachiller en Agrimensura y Topografía otorgado por el Instituto Nacional de Panamá, con fecha 8 de febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

M. DE J. QUIJANO.

DECRETO No 103 BIS DE 1929

(DE 29 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Mientras dura la licencia concedida al titular, nombro al señor Ismael Estrada P. para el cargo de Cuero del Mercado Público de la ciudad de Ocho, quien deberá prestar fianza a satisfacción del Gobierno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

DECRETO NUMERO 104 DE 1929

(DE 29 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Florencio E. Delgado Ayudante Contable del Abanico Oficial de Depósito de Color, con derecho a sueldo a partir de la fecha en que ha entrado a ejercer el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos veinte y nueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 193

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 193.—Panamá, Julio 1º de 1929.

La señora Aurora Angulo se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en la población de Guararé, Provincia de Los Santos. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 22 de 3 de abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Aurora Angulo el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en la población de Guararé, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes:

Linderos: Norte, casa de Isabel de León y terreno libre; Sur, calle El Porvenir; Este, calle El Progreso; y Oeste, patios de las casas de Estelita Hurtado y Alejandra Tapia Puentes.

Dimensiones: Siete metros de frente al Este en la calle El Progreso y veinte y seis metros de fondo, limitados al Norte con la casa de Isabel de León; tres metros al Sur limitados con casa del publicador; dos metros al Sur de la casa del publicador; y al Oeste patios de Estelita Hurtado y Alejandra Tapia Puentes.

Se entiende que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad so-

bre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 194

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 194.—Panamá, Julio 6 de 1929.

El señor Celso Pinilla se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en la población de Palenque, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Celso Pinilla el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en la población de Palenque, de 18 metros de frente por 22 de fondo, aliderado así: Norte, calle de por medio; Sur, calle de por medio y Escuela Pública; Este, terrenos desocupados; y Oeste, casa de propiedad del señor Gerardo Salazar.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 195

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 195.—Panamá, Julio 6 de 1929.

La señora Agapita Salazar se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en la población de Santa Isabel, Distrito del mismo nombre, Provincia de Colón. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y

el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Agapita Salazar el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en la población de Santa Isabel de 18 metros de frente por 25 de fondo, alindado así: Norte, Casa de Martín Avila; Sur, casa de Etanislao Flores; Este, terrenos libres; y Oeste, terreno solicitado por el señor Arcadio H. Hamalla.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 195

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 195.—Panamá, Julio 6 de 1929.

El señor Arcadio Hamalla se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso pa-

ra ocupar un lote de terreno situado en la población de Santa Isabel, Distrito del mismo nombre, Provincia de Colón. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 22 de 3 de abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Arcadio Hamalla el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en la población de Santa Isabel de 24 metros de frente por 29 de fondo, alindado así: Norte, casa del señor Adaneto Garibaldi; Sur, terreno libre; Este, casa de la señora Toribio Salazar; y Oeste, casa de por medio y casa de un señor de nombre Timoteo.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

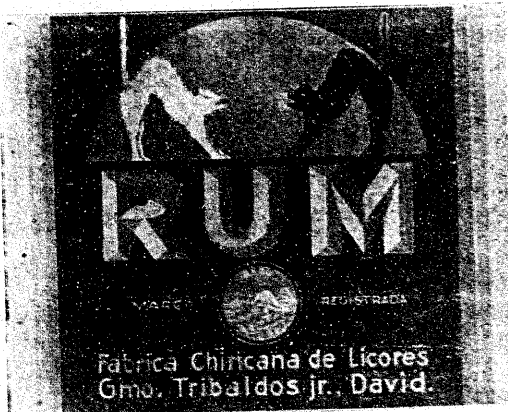
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Juan J. Amado, mayor y de esta vecindad, haciendo uso del poder que reposa en el despacho a su digno cargo, solicito para el señor Guillermo Tribaldos Junior, comerciante de David, Provincia de Chiriquí, el registro de una marca de fábrica que paso a describir:

La marca consiste en una etiqueta que lleva en la parte superior, sobre un fondo semi-circular azul, las siluetas de dos gatos colocados uno frente del otro en actitud de disponerse a reñir. La silueta que aparece al lado izquierdo es blanca y la que aparece al lado derecho es negra. Debajo de este dibujo, en letras mayúsculas grandes de color celeste sombreado de azul, se lee la palabra RUM. Más abajo, dentro de una circun-



ferencia, y dibujada en blanco sobre fondo azul, aparece la marca de fábrica cuyo registro le fué concedido al señor Tribaldos por Resolución número 1380 de 14 de Mayo de 1925. Al lado izquierdo de la circunferencia, en letras blancas pequeñas, se lee la palabra "Marca", y al lado derecho, en letras semejantes, la palabra "Registrada". En la parte inferior de la etiqueta, en letras blancas de regular tamaño, se leen, en dos líneas, las frases "Fabrica Chiricana de Licores" y "Gmo. Tribaldos Jr., David". El fondo de la etiqueta es de color negro y lleva a los lados derechos e izquierdo unas barras de color azul.

Esta marca sirve para distinguir y amparar en el comercio rones de fabricación nacional.

El señor Tribaldos se reserva el derecho de usar esta marca en cualquier tamaño y color o colores y de introducir variaciones en las diferentes partes de que ella consiste sin alterar su carácter distintivo. También se reserva el derecho de usar independientemente, y separado del resto de la marca, el elemento principal de ella, que es la figura de los gatos.

Acompaño cuatro facsimiles de la marca, comprobantes de pago de los derechos fiscales correspondientes y de la publicación en la GACETA OFICIAL, y un disco.

Panamá, 20 de Agosto de 1929.

Juan J. Amado.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si no hubiere oposición alguna, al vencimiento de noventa (90) días desde la fecha de la primera publicación, se procedera a registrar la marca de que se trata.

El Sub-Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 27 de Julio de 1929.

As. 3014. Escritura 391, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Alberto Navarrete declara una construcción en un lote de terreno ubicado en Taboga.

As. 3005. Escritura 592, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Alberto Milanes M. vende a Alberto Navarrete una finca en esta ciudad y este constituye hipoteca a favor del Banco Nacional.

As. 3004. Escritura 267, de 23 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Henry de Jan vende a Randolph Whan Fong un lote de terreno en Almirante.

As. 3007. Escritura 1092, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional y Eulogio Rodríguez protocolizan un contrato sobre Exploración y explotación de minas.

As. 3008. Escritura 311, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Isaías Jurado vende a Aurelio E. Arias una finca ubicada en el Distrito de David.

As. 3009. Escritura 223, de 14 de febrero de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Errol James Palmer vende a Beatriz Sinclair un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad y ésta constituye hipoteca a favor del primero.

As. 3010. Escritura 1089, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Errol James Palmer cancela hipoteca a Beatriz Sinclair sobre un lote de terreno en este Distrito.

As. 3011. Escritura 593, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual "The Panama Freehold Estate Co." vende a Alexis Lindo varias fincas en esta ciudad.

As. 3012. Escritura 106, de 2 de junio de 1927, de la Notaría 2ª, por la cual Virginia V. de Rivera y otra venden a Manuel A. Olivares una finca en Taboga.

As. 3013. Escritura 1090, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Jose D. Soto vende a Arturo Amador G. parte de una finca en este Distrito.

As. 3014. Escritura 282, de 2 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se adiciona el asiento 3393 del Tomo 14 del Diario.

As. 3015. Escritura 123, de 26 de abril de 1927, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Enrique Miguel

vende a Mair Sitton una finca en Boquete.

As. 3016. Escritura 333, de 27 de octubre del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Benigno Thils y otro venden a José García V. una finca en Chiriquí.

As. 3017. Escritura 303, de 13 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí por la cual la Nación vende a Juan Fong un lote de terreno ubicado en Bugaba.

As. 3018. Escritura 588, de 25 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Carlos Roquerbert confiere poder a Lorenzo Roquerbert.

As. 3019. Certificado 995, de esta fecha, expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la razón social "Sociedad Fideicomiso Panamericana".

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos entrados al Diario del Registro Público el día 29 de Julio de 1929.

As. 3020. Escritura 964 de 29 de junio de 1929, por la cual la Nación cede gratuitamente un terreno en San Francisco de la Caleta a Fernanda Melo de Rodríguez, otorgada en la Notaría 2ª de este Circuito.

As. 3021. Escritura 80 de 18 de Julio de la Notaría de Coeló, por la cual la Nación vende un terreno situado en Aguadulce y Natá al señor Baldomero Arrocha.

As. 3022. Escritura 430 de 31 de mayo de la Notaría 1ª, de la este Circuito, por la cual se protocoliza una acta de la Sociedad Fideicomiso Panamericana.

As. 3023. Patente de Navegación de la nave "Oriente" expedida a favor de Jorge E. Palacios, y dos más por el Inspector del Puerto de Colón.

As. 3024 a 3025. Diligencias de fianza excarcelatoria constituida con hipoteca sobre una finca de propiedad de Eduardo Navarro a favor de la Nación.

As. 3026. Escritura 26 de 12 de Marzo de 1929, de la Notaría de Herrera, por la cual Alberto Sepúlveda constituye hipoteca sobre una finca en Tonosí a favor de Carlos Albarracín.

As. 3027. Escritura 24 de 11 de marzo de 1929 de la Notaría de Herrera, por la cual Hortensia Sepúl-

veda vende un terreno en Tonosí a Luis Alberto Sepúlveda.

As. 3028. Escritura 266 de 23 de julio de 1929 de la Notaría 1ª, de este Circuito por la cual Isaac Levi Toledano cancela hipoteca a Chanchal Singh y Banta Singh.

As. 3029. Escritura 76 de 15 de julio de 1929 de la Notaría de Los Santos por la cual Manuel Vázquez Ortega constituye hipoteca sobre tres fincas en Los Santos, a favor de Horacio Fernández Vergara.

As. 3030. Escritura 69 de 22 de julio de 1929 de la Notaría de Herrera, por la cual se protocoliza el título de dominio de dos casas y cocinas ubicadas en jurisdicción del Distrito de Chitré, expedido a favor de Clara Delgado viuda de Pérez como heredera de Manuel Pérez Tello.

As. 3031. Escritura 585 de 25 de julio de 1929 de la Notaría 1ª, de este Circuito por la cual Elvira Barragan de Gili constituye hipoteca a favor de Rita Marine sobre un terreno en Las Sabanas.

As. 3032. Escritura 69 de 25 de julio de 1929 de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual la Nación vende un terreno en Montijo a Adolfo Pinzón.

As. 3033. Escritura 1028 de 12 de julio de 1929 de la Notaría 2ª, de este Circuito, por la cual se constituye la Sociedad denominada "Quilano y Quijano" con domicilio en esta ciudad.

As. 3034. Escritura 1022 de 11 de julio de 1929 de la Notaría 2ª, de este Circuito, por la cual la Nación vende un terreno en Juan Díaz a Moisés Salazar.

As. 3035. Escritura 817 de 4 de junio de 1929 de la Notaría 2ª, de este Circuito, por la cual Mariano Sosa Calvino, Arturo Amador García y Rafael Vázquez Tinoco venden dos lotes de terreno en esta ciudad a Juan Bautista Delgado y Clotilde María Paredes.

As. 3036. Escritura 292 A de 8 de julio de 1929 de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Mauricio Sitton vende una finca en la Provincia de Chiriquí a Virginia Arce viuda de Arrechea y Josefina Arce.

As. 3037. Escritura 76 de 20 de julio de 1929 de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual María Concepción Rodríguez viuda de Rodríguez vende un terreno en el Distrito de San Francisco a Gilberto Rafael Ferretti.

As. 3038. Documento otorgado el 25 de julio de 1929 por el cual José Domingo Rumler vende un carro automóvil marca "Chevrolet" a Felicitó Vargas.

As. 3039. Escritura 406, de 26 de septiembre de 1928, de la Notaría de Colón, por la cual María C. vda. de Escreeñ da en arrendamiento a Alejandro Papuliris una finca ubicada en la ciudad de Colón.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSE C. DE OBALDIA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año... B. 6.00
Por seis meses... 3.00
Por tres meses... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

Código Administrativo, a la rústica... B. 1.50
Código Civil, empastado... 2.50
Código Civil, rústica (edición 1928, Correa García), 1.50
Código Judicial empastado... 2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922... 1.50
Código Penal y de Minas... 1.50
Leyes de 1906 y 1907... 1.00
Leyes de 1914 y 1915... 1.00
Leyes de 1918 y 1919... 1.00
Leyes de 1920... 0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923... 1.00
Leyes de 1924 y 1925... 1.00
Leyes de 1926 y 1927... 1.00
Leyes de 1928... 0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto N° 23... 0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto)... 0.21
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras... 0.50
Decreto N° 31 de 1927 sobre vehículos de rueda... 0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público... 0.25
Arancel Consular en español e inglés... 0.50
Constitución de la República... 0.50
Decreto sobre Policía Marítima... 0.25

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO N° 67

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá,

Por el presente emplaza a Desiderio Panchana, de generales desconocidas para que dentro de los treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente edicto, más el término de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Seducción, en las cuales se han dictado los siguientes autos:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Junio cinco de mil novecientos veintinueve.

Vistos: Desiderio Panchana fué denunciado por haber seducido a Manuela Chan.

De lo actuado hay mérito suficiente para enjuiciar a Panchana, por ese delito.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar a seguimiento de causa criminal a Desiderio Panchana, de generales desconocidas, por infractor de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XI, Capítulo I del C. Penal, Ley 25 de 1927, lo declara formal prision y lo declara rebelde.

Emplácese por doce días a Panchana para que se presente a efecto de ser oído.

Notifíquese personalmente este auto.

En providencia separada se señalará el día y hora para la audiencia.

Cópiese y notifíquese.

MANUEL BURGOS—Eduardo Vallarino, Srio."

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Junio veintidós de mil novecientos veintinueve.

Vistos: Por auto de cinco de Junio último declaró este Tribunal con lugar a seguimiento de causa contra Desiderio Panchana, y la declaró también rebelde por no haberse presentado a estar a derecho en el Juicio.

Por haberse declarado en rebeldía Panchana el Fiscal Primero del Circuito, se dirige al Tribunal en vista número 15-A, de seis de Junio último, que dice así:

"Señor Juez Cuarto del Circuito:

He notado que Desiderio Panchana fue emplazado prematuramente, pues no se había dictado contra él auto de enjuiciamiento, que es lo que autoriza a un tribunal para emplazar a un individuo, pues de acuerdo con los ordinales 1º y 2º del Artículo 535 del Código Judicial, aplicables al caso, son los procesados los que pueden citarse por edicto salvo los casos en que concurren las circunstancias de los ordinales 3º y 4º.

Por otra parte, la Honorable Corte ha sentado la doctrina de que el sumario no va contra determinada persona; es pues, una razón de lógica que si el sumario no va contra determinada persona, no haya tampoco derecho alguno para emplazar a quienes resulten indicados.

Por estas razones, pues, creo que la declaración de rebeldía que usted ha hecho en su auto de enjuiciamiento no tiene base y por ello pido a usted lo reforme en esta parte y disponga el emplazamiento en legal forma.

Apelo en subsidio.

RAMON MORALES, Fiscal Primero del Circuito."

Razón tiene el señor Agente del Ministerio Público y por ello el Tribunal, se ve en la obligación de acceder a lo pedido.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA el auto reclamado, en el sentido de revocar la parte en que declara rebelde al enjuiciado y lo mantiene en lo demás.

Emplácese por escrito a Desiderio Panchana, de acuerdo con la Ley.

Cópiese y notifíquese.

MANUEL BURGOS—Eduardo Vallarino, Srio."

Se le advierte al sindicado que si así lo hiciere, se le oirá y se le administrará la justicia que le asiste; de lo contrario se hará acreedor a las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Se excita a los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a la captura o la ordenen.

Este edicto se fija en lugar visible de esta Secretaría y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, de acuerdo con lo que ordena el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Eduardo Vallarino.

5 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO N° 70

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá,

Por el presente emplaza a Benjamin Ben Gross (a) San White, de generales desconocidas para que dentro de treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente edicto, más el término de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida, en las cuales se han dictado el siguiente auto y providencia que dicen así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Julio veintisiete de mil novecientos veintinueve.

Vistos: Basil Carl Thompson presentó denuncia contra Benjamin Ben Gross (a) San White, por apropiación indebida que consiste en haberle hecho entrega el denunciante al denunciado para que le depositara en uno de los Bancos de esta ciudad la suma de dos mil trescientos dólares (\$2,300.00) y que el denunciado Gross o White antes de cumplir la comisión que se le confió dispuso de esa suma invirtiéndola en cosa distinta para lo que le fué entregada.

El inculcado se ha ausentado de este país y no ha sido posible al Tribunal lograr su comparecencia para signifierle recibirle indagatoria a pesar de haber hecho todos los esfuerzos del caso para ello como consta en autos.

Estos hechos están comprobados en autos y como por otra parte, está establecido la propiedad y preexistencia de la suma dicha, enjuiciar a Gross, es obligatorio.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar a seguimiento de causa criminal contra Benjamin Gross (a) San White, de generales desconocidas en autos por infractor de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo V, del C. Penal. Provea el enjuiciado los medios de su defensa al tiempo de notificarsele personalmente este auto. A las nueve de la mañana del día veintiocho de Agosto próximo se llevará a efecto la audiencia oral.

Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.

Cópiese y notifíquese.

MANUEL BURGOS—Eduardo Vallarino, Srio."

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, dos de Agosto de mil novecientos veintinueve.

En vista del contenido del oficio anterior, y en virtud de lo que dispone el artículo 2340 del Código Judicial, emplácese a Benjamin Ben Gross (a) San White, en la forma legal.

Notifíquese.

MANUEL BURGOS—Eduardo Vallarino, Srio."

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de lo contrario se hará acreedor a las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Se excita a todos los habitantes de

la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2098 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Este edicto se fija en lugar visible de esta Secretaría de este Juzgado y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, conforme la ordena el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Eduardo Vallarino.

5 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Chame al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Feliciano Ortega, vecino de esta cabecera, se encuentra depositado un caballo moro salpicado, como de siete años de edad, marcado a fuego en la pupa del lado de montar así:

A

Este animal fué denunciado por el señor Manuel Ortega, vecino de Los Pozos, por encontrarse vagando en ese lugar, sin conocerle dueño. El suscrito, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina por el término de treinta (30) días y se ordena enviar copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chame Mayo, 23 de 1929.

El Alcalde,

FRUMENCIO MORAN.

El Secretario,

Ismael Antadillas.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Samudio T., vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo de color moro salpicado, sin dueño conocido, como de seis a ocho años de edad, sin castrar, de tamaño pequeño, marcado a fuego en el pernil del lado izquierdo así:

H

que hace más o menos seis días que vagaba en las calles y plazas de esta cabecera con yeguas en soltura, ejecutando espectáculos inmorales.

Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al referido semoviente los haga valer en tiempo oportuno y si vencido este término no se ha presentado reclamo alguno, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, copia del presente será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para ser publicado en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del público.

Boquerón, Mayo 18 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Bautista Sacraño vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca vieja, como de diez arrobas de carne, cachibierta, de color amarillo, marcada a fuego en el anro del lado derecho así:

(D. G.)

la cual ha sido denunciado por el señor Pablo Saldaña, por haber encontrado dicho animal vagando sin dueño conocido por los barrios de Bajo Arena Varital y Barrero de esta jurisdicción, hace más o menos un año, haciendo daños en las sembraderas y pastos de los vecinos del lugar.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta localidad por el término de treinta días, para el que se crea con derecho al referido animal los haga valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se ha presentado en forma legal persona alguna, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón Abril 30 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—26

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Gregorio Arrocha F., natural y vecino de este Distrito, con residencia en el Caserio de Las Tibias, Jurisdicción del Corregimiento de Harino, se encuentra depositado un toro de color amarillo achiotillo marcado a fuego con los siguientes hierros:

F-X-G-W

Dicho animal se encuentra pastando hace mas de once meses en el Potrero del denunciante señor Arrocha en el caserio ya descrito, sin conocerse dueño alguno.

El referido animal es de segunda talla, cachi-bajo, sin marca de sangre en las orejas.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente, lo hagan valer dentro del término de treinta días (30) contados desde la fecha, se fija el presente aviso en el lugar público de este Despacho y copia se envía por conducto del señor Gobernador de la Provincia, a la GACETA OFICIAL para su publicación, con advertencia de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentara reclamo alguno sobre la propiedad de dicho toro, éste será rematado en pública subasta por el señor Teso-

rero Municipal, dando cumplimiento a los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

La Pintada, Mayo 4 de 1929.

El Alcalde,

JOSE CARLOS BUSTAMANTE.

El Secretario,

T. Arosemena.

30 vs.—26

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Cornelio Caballero, mayor, soltero, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo amarillo cremado y marcado a fuego con esta herradura:

U. S.

Dicho animal ha venido pastando en propiedades de Cornelio Caballero desde hace más de dos años y se considera como vago y sin dueño conocido. El expresado novillo ha sido denunciado como bien vacante por el mismo señor Cornelio Caballero, el depositario, por lo que este Despacho en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de esta oficina por un término de treinta (30) días y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término legal sin que nadie comparezca a reclamarlo, se vendrá en subasta pública en la Tesorería Municipal del Distrito en atención a los artículos arriba estipulados.

David 28 de Mayo de 1929.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Hipólito Espinosa vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de color colorada, descolada de buena estatura, como de ocho años de edad, marcada a fuego en el pernil del lado derecho así:

(B A).

que vagaba por el barrio de Cerro Cabulla de esta jurisdicción hace más o menos quince días, sin dueño conocido, haciendo daños en las sembraderas y pastos del denunciante y de los vecinos del lugar.

En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta localidad por el término de treinta (30) días hábiles para que todo el que se crea con derecho al semoviente los haga valer en tiempo oportuno, si vencido este término no se ha presentado reclamo alguno a reclamar el expresado animal, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal y copia del mismo será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del público.

Boquerón, Mayo 12 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor José H. Espinosa, vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo como de nueve años de edad, de color moro salpicado, de buena estatura, castrado, de la crin y cola desmochada, marcado a fuego en la paleta del lado izquierdo así:

(A)

vagaba por las calles y plaza de esta cabecera hace más de quince días sin dueño conocido.

En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta localidad por el término de treinta (30) días hábiles, para todo el que se crea con derecho al semoviente los haga valer en tiempo oportuno, si vencido este término no se ha presentado reclamo alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal y copia del presente aviso será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del público.

Boquerón Mayo 13 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—26

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Delfín Gálvez natural y vecino de este Distrito se encuentra depositada una novilla negra como de dos años de edad denunciada en esta Alcaldía por el señor Pedro Valencia sin marca de hierro de ninguna clase y cortadas las puntas de ambas orejas que hace como un año se encuentra vagando por los lugares de los Callejones de esta jurisdicción sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que hagan su reclamo quien o quienes se crean con derecho al referido animal.

Si vencido el término expresado no hay reclamo conforme a la Ley se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Natá, 17 de Mayo de 1929.

El Alcalde,

MISAEEL SOBERON.

El Secretario,

Raúl A. Vázquez C.

30 vs.—26

Impresión en el No. 129 de 1929